

Transp?

17710/3740/2024
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE CARRERA JUDICIAL
RECIBIDO
23 FEB. 2024
ASUN

VISITADURIA GENERAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
23 FEB 2024
UNIDAD DE PROMOCION Y EFICIENCIA
MEXICALI, B.C.

Oficio No. 08/2024
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

FF 102771
09 FEB 2024
(310110)



LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante el día 24 de Enero de 2024 misma que consta de **13 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo y se encontraban realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión de la estadística de Gobierno durante el periodo comprendido del 03 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 23 de Enero de 2024, se recibieron **1,047 inicios**.

Tercero: De la revisión de las de Promociones, se recibieron **15,092** promociones, según Sistema Integral de Juzgados, se detectaron **325** promociones pendientes de acordar, siendo la última la promoción la # 1,601 de fecha 23 de Enero de 2024, relativa al expediente **ELIMINADO** juicio Ordinario Civil, correspondiente a la Tercera secretaria, pendiente de acordar.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 03 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 23 de Enero de 2024, se citaron **647** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **539** sentencias definitivas y **062** sentencias interlocutorias deducidas del Sistema Integral de Gestión.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **13** citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento, correspondiendo **11 definitivas y 02 interlocutorias**, siendo las siguientes:

**CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR
PROCEDIMIENTO**

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	02/08/2023	46-47
2.		DEFINITIVA	04/08/2023	46-47
3.		DEFINITIVA	01/11/2023	60-61
4.		DEFINITIVA	30/10/2023	64-65
5.		DEFINITIVA	28/09/2023	66-67
6.		DEFINITIVA	25/09/2023	68-69
7.		DEFINITIVA	21/11/2023	78-79
8.		DEFINITIVA	08/12/2023	100-101
9.		DEFINITIVA	15/01/2024	100-101
10.		DEFINITIVA	06/12/2023	100-101
11.		DEFINITIVA	23/01/2024	140-141
12.		INTERLOCUTORIA	14/09/2023	468-469
13.		INTERLOCUTORIA	14/12/2023	470-471

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **33** expedientes pendientes de dictar sentencias, correspondiendo **29 definitivas y 04 interlocutorias**, siendo las siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	03/07/2023	Con proyecto
2.		DEFINITIVA	05/07/2023	Con proyecto
3.		DEFINITIVA	07/07/2023	Con proyecto
4.		DEFINITIVA	12/07/2023	Con proyecto
5.		DEFINITIVA	13/07/2023	Con proyecto
6.		DEFINITIVA	21/07/2023	Con proyecto
7.		DEFINITIVA	31/07/2023	Con proyecto
8.		DEFINITIVA	14/08/2023	Con proyecto
9.		DEFINITIVA	28/08/2023	Con proyecto
10.		DEFINITIVA	24/08/2023	Con proyecto
11.		DEFINITIVA	16/08/2023	Con proyecto
12.		DEFINITIVA	04/09/2023	Con proyecto
13.		DEFINITIVA	11/09/2023	Con proyecto
14.		DEFINITIVA	13/09/2023	Con proyecto
15.		DEFINITIVA	13/09/2023	Con proyecto
16.		DEFINITIVA	27/09/2023	Con proyecto
17.		DEFINITIVA	03/10/2023	Con proyecto
18.		DEFINITIVA	18/10/2023	Con proyecto
19.		DEFINITIVA	31/10/2023	Con proyecto
20.		DEFINITIVA	01/11/2023	Con proyecto
21.		DEFINITIVA	06/11/2023	Con proyecto
22.		DEFINITIVA	13/11/2023	En estudio
23.		DEFINITIVA	16/11/2023	En estudio
24.		DEFINITIVA	30/11/2023	Revisión auto deja sin efecto citación
25.		DEFINITIVA	05/12/2023	Con proyecto
26.		DEFINITIVA	05/12/2023	Con proyecto
27.		DEFINITIVA	06/12/2023	Inf. Amparo
28.		DEFINITIVA	12/12/2023	Con proyecto
29.		DEFINITIVA	14/12/2023	Con Proyecto
30.		INTERLOCUTORIA	04/09/2023	Con proyecto
31.		INTERLOCUTORIA	28/11/2023	En estudio
32.		INTERLOCUTORIA	12/10/2023	Con proyecto
33.		INTERLOCUTORIA	22/05/2023	Rev. Juez

Séptimo: De la revisión de la estadística de Sentencias se revisaron al azar 4 expedientes de sentencias, siendo los siguientes expedientes: **ELIMINADO**
ELIMINADO

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **507 audiencias**, de las cuales se celebraron 313 audiencias, 192 audiencias se difirieron y 02 audiencias no celebradas; además de haber dictado 8,294 acuerdos y acordado 5,277 promociones, la agenda indicó el **09 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **ELIMINADO**

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **472 audiencias**, de las cuales se celebraron 278 audiencias, 108 audiencias se difirieron, 19 audiencias canceladas y 67 audiencias no celebradas; además de haber dictado 6,648 acuerdos y acordado 4,089 promociones, la agenda indica el **05 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **ELIMINADO**

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **683 audiencias**, de las cuales se celebraron 522 audiencias, 089 audiencias se difirieron, 02 audiencias canceladas y 70 audiencias no celebradas; además de haber dictado 9,746 acuerdos y acordado 5,858 promociones, la agenda indica el **04 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **ELIMINADO**

Noveno: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Décimo: Se revisaron al azar 20 expedientes, 5 de sentencias y 15 a cargo de las Secretarías del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Onceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 26 de Enero de 2024
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia
C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día miércoles 24 de enero de 2024, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, cuyo titular es la **Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: El día 24 de Enero de 2024.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 13 de Diciembre de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,680 del día 05 de Enero de 2024.

PERIODO DE VISITA: 03 de Julio de 2023 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 23 de Enero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** lo dispuesto en los artículos 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 7, 15, 21, 24, y demás relativos y aplicables del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:



Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: **SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE:** Este Juzgado se integra por 15 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 9 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZÁLEZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. CONCEPCIÓN AZUARA GONZÁLEZ. Presente
Secretaria de Acuerdos en funciones de Proyectista

LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS. Presente
Adscrita a la Primer Secretaria

LIC. ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA. Presente
Adscrito a la Tercer Secretaria

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- Alejandra Sánchez Gómez. Presente
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado

2.- Jesús Amando Cárdenas Murguía. Presente
Adscrito a la Oficina de la Titular del Juzgado

3.- Fabiola Martínez Ureña. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

4.- Marvelin Saavedra Becerra. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

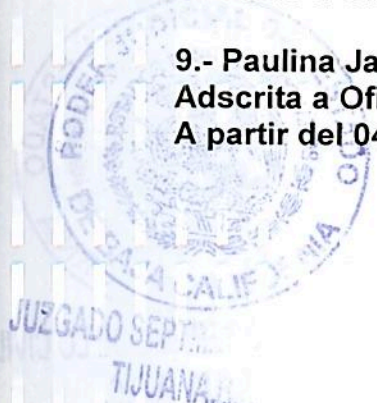
5.- María Elena Chávez Figueroa. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaria
En sustitución Antonio Alemán Castañeda, quien presentó su renuncia a partir del 05 de Julio de 2023.

6.- Jorge Luís García Chavira. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

7.- Brenda Ruíz Pérez. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaria

8.- Yolanda García Alemán. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

9.- Paulina Janet Martínez Hernández. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes
A partir del 04 de Septiembre de 2023.



10.- Jorge Luis Reynoso Roberto. Presente
Comisario



Acto seguido, una vez revisada la Estadística del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), tanto de las actividades jurisdiccionales como administrativas arrojan los siguientes resultados:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	1,047
Sentencias definitivas dictadas	539
Sentencias Interlocutorias dictadas	062
Se terminaron por otras causas (caducidades, convenios, desistimiento de la acción, desistimiento de la instancia, no subsanó prevención, medios preparatorios concluidos, jurisdicciones voluntarias concluidas, asuntos no admitidos)	894
Recursos de apelación interpuestos contra sentencias definitivas	005
Recursos de apelación interpuestos contra sentencias Interlocutorias	000
Recursos de apelación interpuestos contra diversos autos	006
Excepción de Incompetencia	013
Amparos interpuestos con antecedentes juzgado	050
Amparos interpuestos sin antecedente juzgado	064
Amparo directos	000
Audiencias Programadas	1,662
Audiencias Celebradas	1,113
Audiencias Diferidas	389
Audiencias Canceladas	021
Audiencias no Celebradas	139
Acuerdos Dictados	24,710
Exhortos Recibidos	143
Exhortos Girados	104
Expedientes remitidos a Notarias	040
Promociones recibidas	15,092
Oficios remitidos	3,438
Cartas Rogatorias giradas	004
Cartas Rogatorias recibidas	000
Requisitorias	000
Medidas de Apremio	000
Queja recurso	002
Recibos de Ingreso	242
Procedimientos Administrativos	000
Reingresos	003
Cédulas Profesionales	Reg. Electrónico



La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de reportes que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de las Secretarías de Acuerdos y con la autorización y supervisión del C. Juez Séptimo de lo Civil.

ESTADISTICA DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	03 Y 04 DE JULIO DE 2023
NUMERO DE INICIOS	1,047
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	ELIMINADO
FECHA	18/01/2024
JUICIO	Ordinario Civil
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI. Tercera Secretaria Turnado 19-01-2024 Se acordó 23-01-2024

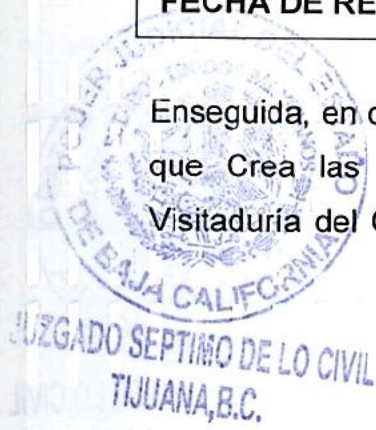
ESTADISTICA DE PROMOCIONES

RECIBIDAS (deducidas del sistema integral de juzgados del 03/07/2023 al 23/01/2024)	15,092
PENDIENTES	325
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	1601/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	Ordinario Civil
FECHA DE PRESENTACIÓN	23/01/2024
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Tercera
RELATIVA	Se dicte sentencia
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordar dentro del término para ello.

ESTADISTICA DE OFICIOS

GIRADOS	3,438
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
ÚLTIMO ANOTADO	494/2024
ASUNTO A TRATAR	Devolver exhorto sin diligenciar
REMITIDO A	Jueza Primero Civil del Primer Partido Judicial de Estado de Colima.
FECHA DE REMISIÓN	23/01/2024

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la



vista el LIBRO DE OFICIOS GIRADOS se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO ORDENANDO OFICIOS	FECHA DE OFICIOS	ESTADO QUE GUARDA	OBSERVACIONES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
1.	ELIMINADO	11/01/2024	17/01/2024	Causó ejecutoria la sentencia.	PARTE INTERESADA NO HA PASADO POR ELLOS.
2.	ELIMINADO	08/12/2023	16/01/2024	Búsqueda de domicilio para emplazar.	18/01/24 RECIBEN OFICIOS
3.	ELIMINADO	10/01/2024	16/01/2024	Búsqueda domicilio para emplazar.	PARTE INTERESADA NO HA PASADO POR ELLOS.
4.	ELIMINADO	10/01/2024	16/01/2024	Causó ejecutoria la sentencia	PARTE INTERESADA NO HA PASADO POR ELLOS.
5.	ELIMINADO	11/01/2024	17/01/2024	Causó ejecutoria la sentencia	19/01/24 RECIBEN OFICIOS

ESTADISTICA DE MEDIDAS DE APREMIO

Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión.

ESTADÍSTICA DE APELACIONES

RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS	11
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	05
CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	06
CONFLICTOS COMPETENCIALES	13
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	ELIMINADO
PROMOVIDO	ORDINARIO CIVIL
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	ELIMINADO
	PENDIENTE NOTIFICACIONES PERSONALES (central de actuarios).

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
01	ELIMINADO	AUTO	10/07/2023	PENDIENTE	PENDIENTE
02	ELIMINADO	SENT.DEF.	16/08/2023	21/01/2024	PENDIENTE
03	ELIMINADO	SENT.DEF.	24/08/2023	09/11/2023	TRAMITE
04	ELIMINADO	SENT.DEF.	06/11/2023	09/11/2023	TRMITE
05	ELIMINADO	AUTO	05/09/2023	16/10/2023	TRAMITE
06	ELIMINADO	REMATE	05/09/2023	04/09/2023	TRAMITE
07	ELIMINADO	SENT.DEF.	14/09/2023	28/09/2023	TRAMITE
08	ELIMINADO	AUDIENCIA	12/12/2023	SE DIO VISTA CONTRARIA	PENDIENTE
09	ELIMINADO	CADUCIDAD	03/11/2023	08/11/2023	TRAMITE
10	ELIMINADO	AUTO	29/11/2023	08/12/2023	TRAMITE
11	ELIMINADO	SENT.DEF.	04/01/2024	PENDIENTE NOTIFICACIONES PERSONALES	PENDIENTE

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	08
PENDIENTE REMITIR APELACIÓN	03

ESTADÍSTICA DE EXCEPCION DE INCOMPETENCIAS

INTERPUESTAS	13
EXP. QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	ELIMINADO
FECHA DEL AUTO EN QUE FUE ADMITIDA A TRÁMITE	23/11/2023
JUICIO	Sumario de Desahucio
REMISIÓN A	Tribunal Superior de Justicia
FECHA Y NÚMERO DE OFICIO DE REMISIÓN	23/11/2023 of. 6612/2023
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	En trámite.

ESTADISTICA DE RECURSOS DE QUEJAS

INTERPUESTAS	02
EXP. QUE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA	ELIMINADO
JUICIO	Sumario Hipotecario
RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE SE INTERPONE	Auto 12/05/2023 no admite apelación
OFICIO DE REMISIÓN	5557/2023



ESTADÍSTICA DE AMPAROS CON ANTECEDENTE JUZGADO

INTERPUESTOS	50
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	07
EN TRAMITE	42
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Décimo cuarto de Distrito
NUMERO DE AMPARO	1617/2023
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23/01/2024
ACTO RECLAMADO	Falta de emplazamiento.



ESTADÍSTICA DE AMPAROS SIN ANTECEDENTE JUZGADO

INTERPUESTOS	64
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	18
EN TRAMITE	45
JUZGADO EN QUE SE TRAMITA	Décimo Cuarto de Distrito
NUMERO DE AMPARO	ELIMINADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN	23/01/2024
ACTO RECLAMADO	Orden de desalojo

ESTADÍSTICA DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión

ESTADÍSTICA DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	04
ÚLTIMA REGISTRADA	08/2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
OFICIO REMISIÓN	Oficio 6544/2023 fecha 15/11/2023
A EFECTO DE	Emplazar
DIRIGIDA A	Cónsul de México San Diego California, E.U.A.
RESULTADO	En trámite

ESTADÍSTICA DE REQUISITORIAS

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión



ESTADÍSTICA DE EXHORTOS GIRADOS

EXHORTOS GIRADOS	104
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	015
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	027
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	062
ÚLTIMO REGISTRADO	16/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	Ordinario Civil
DIRIGIDO A:	C. Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, B.C.
A EFECTO DE	Emplazar

ESTADÍSTICA DE EXHORTOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	143
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	037
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002
SIN DILIGENCIAR	031
DEVUELTO NO AJUSTADO A DERECHO	011
EN TRÁMITE O PENDIENTES	062
ÚLTIMO EXHORTO REGISTRADO	07/2024
EXPEDIENTE FORANEO NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	Especial Hipotecario
PROVENIENTE DE	Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
A EFECTO DE	Notificar Acreedor Registral

ESTADÍSTICA DE NOTARIAS

EXPEDIENTES REMITIDOS	40
ÚLTIMO EXPEDIENTE REMITIDO	ELIMINADO
NOTARIA	Notaria Publica 10 de Tijuana, B. C.,
FECHA REMISIÓN ÚLTIMO EXPEDIENTE	23/11/2023
JUICIO	Especial Hipotecario
A EFECTO DE	Otorgar escritura en rebeldía del demandado

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

ESTADÍSTICA DE REINGRESOS



RECIBIDOS	03
OFICIO	5999/2023
JUZGADO PROVENIENTE	Sexto Civil
JUICIO	Ordinario Civil
EXPEDIENTE	ELIMINADO
PARTES	[REDACTED]
FECHA DE REMISION	01/09/2023

ESTADÍSTICA DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	242
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
RELATIVO AL RECIBO NUMERO	03018620
DE FECHA	15/01/2024
POR LA CANTIDAD DE	\$2,500.00 pesos
CONCEPTO	Consigna pago

OBSERVACIÓN: Hago constar que la **C. MARVELIN SAAVEDRA BECERRA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

ESTADÍSTICA DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	647
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	579
CITACIONES SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	068
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	539
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	062
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	029
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	004
DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	011
INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	002



SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	03/07/2023	Con proyecto
2.		DEFINITIVA	05/07/2023	Con proyecto
3.		DEFINITIVA	07/07/2023	Con proyecto
4.		DEFINITIVA	12/07/2023	Con proyecto
5.		DEFINITIVA	13/07/2023	Con proyecto
6.		DEFINITIVA	21/07/2023	Con proyecto
7.		DEFINITIVA	31/07/2023	Con proyecto
8.		DEFINITIVA	14/08/2023	Con proyecto
9.		DEFINITIVA	28/08/2023	Con proyecto
10.		DEFINITIVA	24/08/2023	Con proyecto
11.		DEFINITIVA	16/08/2023	Con proyecto
12.		DEFINITIVA	04/09/2023	Con proyecto
13.		DEFINITIVA	11/09/2023	Con proyecto
14.		DEFINITIVA	13/09/2023	Con proyecto
15.		DEFINITIVA	13/09/2023	Con proyecto
16.		DEFINITIVA	27/09/2023	Con proyecto
17.		DEFINITIVA	03/10/2023	Con proyecto
18.		DEFINITIVA	18/10/2023	Con proyecto
19.		DEFINITIVA	31/10/2023	Con proyecto
20.		DEFINITIVA	01/11/2023	Con proyecto
21.		DEFINITIVA	06/11/2023	Con proyecto
22.		DEFINITIVA	13/11/2023	En estudio
23.		DEFINITIVA	16/11/2023	En estudio
24.		DEFINITIVA		Revisión auto deja sin efecto citación
25.		DEFINITIVA	30/11/2023	
26.		DEFINITIVA	05/12/2023	Con proyecto
27.		DEFINITIVA	05/12/2023	Con proyecto
28.		DEFINITIVA	06/12/2023	Inf. Amparo
29.		DEFINITIVA	12/12/2023	Con proyecto
30.		DEFINITIVA	14/12/2023	Con Proyecto
31.		INTERLOCUTORIA	04/09/2023	Con proyecto
32.		INTERLOCUTORIA	28/11/2023	En estudio
33.		INTERLOCUTORIA	12/10/2023	Con proyecto
		INTERLOCUTORIA	22/05/2023	Rev. Juez

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	02/08/2023	46-47
2.		DEFINITIVA	04/08/2023	46-47
3.		DEFINITIVA	01/11/2023	60-61
4.		DEFINITIVA	30/10/2023	64-65
5.		DEFINITIVA	28/09/2023	66-67
6.		DEFINITIVA	25/09/2023	68-69
7.		DEFINITIVA	21/11/2023	78-79
8.		DEFINITIVA	08/12/2023	100-101
9.		DEFINITIVA	15/01/2024	100-101
10.		DEFINITIVA	06/12/2023	100-101
11.		DEFINITIVA	23/01/2024	140-141
12.		INTERLOCUTORIA	14/09/2023	468-469
13.		INTERLOCUTORIA	14/12/2023	470-471



Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	16/05/2023
FOJAS	51
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	07/11/2023
FECHA DE SENTENCIA	09/01/2024
RESULTADO DE LA SENTENCIA:	
<p>Primero. En la vía ORDINARIA CIVIL seguida en este juicio, la parte actora [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la demandada.</p> <p>Segundo. En consecuencia, se declara que la prescripción positiva se ha consumado y que [REDACTED] ha adquirido la propiedad por prescripción positiva respecto del lote identificado con la <i>clave catastral</i> [REDACTED] del municipio de Tijuana, Baja California con una superficie documental y real de ELIMIN metros cuadrados con las medidas y colindancias según el cuadro de construcción:</p> <p>Sirviéndole el presente fallo de TÍTULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad.</p> <p>Tercero. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación que se haga bajo <i>Título de Propiedad Partida</i> [REDACTED] de <i>Sección Civil de fecha</i> [REDACTED], que obra inscrita ante dicha dependencia, a nombre de la parte demandada y se abra una a favor de la parte actora.</p> <p>Cuarto. En cumplimiento a lo que ordena el artículo 1144 del Código Civil y una vez que cause ejecutoria la presente resolución definitiva, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, con copia certificada de la misma y anexos para que inscriba y abra una partida a favor del actor en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora.</p> <p>Quinto. Con fundamento en el artículo 75 Bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en su oportunidad gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio para efectos de hacerle saber que en el presente juicio [REDACTED] adquirió la propiedad respecto del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo del presente fallo definitivo.</p> <p>Notifíquese Personalmente. ASÍ, definitivamente juzgando lo resolvió y firmó electrónicamente la C. Juez Séptimo Civil, Licenciada Norma Angélica Nila González, ante su C. Secretaria De Acuerdos Concepción Azuara González, que da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>En el número 14684 del Boletín Judicial de fecha 11/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.</p>	

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	SUMARIO CIVIL
INICIADO	12/05/2023
FOJAS	72
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	11/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	11/12/2023
RESULTADO SENTENCIA	



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad, y se abra una a favor de la parte actora. Lo anterior a efecto de purgar los vicios del acto por medio del cual la actora adquirió el inmueble, conforme al artículo 127, 205 y 2016 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 75 BIS-B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de su conocimiento que [REDACTED] adquirió la propiedad del bien inmueble descrito en el punto segundo resolutivo del presente fallo definitivo.

Notifíquese personalmente. Así definitivamente lo resolvió y firma la Juez Séptimo de lo Civil Licenciada Norma Angélica Nila González, ante su secretaria de acuerdos Licenciada Concepción Azuara González que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14685 del Boletín Judicial de fecha 12/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.

En 15/01/2024 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 14685 del Boletín Judicial de fecha 12/01/2024. CONSTE.

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	SUMARIO CIVIL/
INICIADO	09/11/2021
FOJAS	212
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	08/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	08/01/2024
RESULTADO SENTENCIA	

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero. En la vía sumaria civil, [REDACTED], acreditó los hechos constitutivos de su acción, y [REDACTED], se allanaron a la demanda.

Segundo. En consecuencia, se condena a [REDACTED], a otorgar y firmar la escritura pública en los términos del artículo 24 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del contrato de compraventa de fecha diez de septiembre del dos mil dos, celebrado entre las partes litigantes, siendo objeto de dicho acto [REDACTED] ELIMINADO [REDACTED] ELIMINADO y conocido actualmente como [REDACTED] ELIMINADO de esta ciudad.

Tercero. Se concede a [REDACTED], un término de cinco días para que cumpla voluntariamente con la sentencia, apercibido que de no hacerlo la suscrita Juez en unión del Secretario de Acuerdos, otorgará la escritura en su rebeldía de conformidad con los artículos 492 y 503 fracción III del Código Procesal Civil.

Cuarto. Se absuelve a la parte demandada del pago de los gastos y costas generados en esta instancia, por los motivos precisados en el considerando VI de esta resolución.

Notifíquese Personalmente. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firmó electrónicamente la C. Juez Séptimo De Lo Civil, Lic. Norma Angélica Nila González, ante su C. Secretaria De Acuerdos Lic. Concepción Azuara González, que da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14683 del Boletín Judicial de fecha 10/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Séptimo del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo de la Licenciada **CONCEPCIÓN AZUARA GONZÁLEZ**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado y la responsabilidad de la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeñan, no se revisa al azar expediente a su cargo.

ACUERDOS EMITIDOS AREA PROYECCIÓN POR REQUERIR ESTUDIO	22
---	-----------

PRIMER SECRETARIA

A cargo de la Licenciada **SAMANTHA LOZANO SALAS**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	507
AUDIENCIAS CELEBRADAS	313
AUDIENCIAS DIFERIDAS	192
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	002
AUDIENCIAS NULAS	000
ACUERDOS DICTADOS	8,294
PROMOCIONES ACORDADAS	5,277

Las **192** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

A PETICION DE LAS PARTES	21
DOMICILIO CERRADO	02
NO SE PREPARO LA AUDIENCIA (no correo certificado)	01
SE DECLARO DIA INHABIL	07
NO SE EXHIBIERON EDICTOS	22
OTROS (emitieron voto por escrito para designar albacea)	04
DEMANDADO NO HABITA DOMICILIO	01
DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	02
SE INTERRUMPIO EL PROCEDIMIENTO	01
DOMICILIO INEXISTENTE PARA LA CITACION	01
NO COMPARECEN LAS PARTES	93





POR CONVENIO JUDICIAL	02
NO ESTA FIJA LA LITIS	32
NO SE DILIGENCIO EXHORTO	03
TOTAL AUDIENCIAS DIFERIDAS	192

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, hasta el día **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, Expediente número **ELIMINADO** relativa al Juicio **Sumario Civil** para la celebración de la Audiencia de **Conciliación y desahogo de pruebas**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	179
JUICIO	Ordinario Civil
INICIO	16/02/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/11/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A sus autos con el escrito número 25443, presentado por el [REDACTED]

Abogado procurador de la parte actora.

Como lo solicita el promovente, y en atención al estado procesal, es de ordenarse dar por concluido el periodo de ofrecimiento de Pruebas a la parte demandada y por precluido el derecho que dejo de ejercitar para tales efectos; por lo que se procede a dictaminar sobre la admisión de pruebas ofrecidas en Juicio en los siguientes términos; se admiten en su totalidad todas y cada una de las pruebas que fueron ofrecidas por la parte actora, por encontrarse ajustadas a Derecho y relacionadas con los hechos. Se ordena la recepción en forma oral de las mismas; lo antes expuesto con apoyo en los artículos 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; en consecuencia, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRUEBAS Y ALEGATOS** se señalan las [REDACTED]; cítese a las partes a la audiencia conciliatoria antes indicada, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a conciliar y se continuará con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De verificarse lo anterior, y en preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada [REDACTED] para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este Autoridad, para absolver posiciones, que se le formulara, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, sera declarada confesa de las posiciones calificadas de legales, como lo establecen los artículos 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** a cargo de [REDACTED] en virtud de que el oferente de las mismas se compromete a presentarlos, se le previene para que así lo haga el día de la audiencia señalada, apercibida que de no hacerlo sin alegar justa causa, le serán declaradas desiertas la mismas, con fundamento en el artículo 352 parte última del Código de Procedimientos Civiles.

Atendiendo la forma en que se emplazó a la parte codemandada, publíquese el presente proveído dos veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a elección del interesado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 625 del ordenamiento legal en consulta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana **JUEZ SEPTIMO CIVIL**, Licenciada **NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **SAMANTHA LOZANO**



SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14665 del Boletín Judicial de fecha 24/11/2023 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.

En 27/11/2023 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada en el número 14665 del Boletín Judicial de fecha 24/11/2023. CONSTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	96
JUICIO	Ordinario Civil
INICIO	03/02/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/09/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A sus autos con el escrito número 20789, presentado por [REDACTED], parte demandada.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 112, 257, 266, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene en tiempo y forma produciendo su contestación a la demanda instaurada en contra y por opuestas las excepciones y defensas que hace valer.

Así mismo se le tiene señalando domicilio procesal, así como la autorización de abogados procuradores signantes, atento a los artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, se le tiene solicitando el llamamiento a juicio del tercero [REDACTED] por los motivos que expone, y atendiendo los mismos, se ordena llamar a juicio al antes citado, en consecuencia, tórnense los autos al Actuario a fin de que proceda emplazar y correrle traslado con las copias simples de ley selladas y cotejadas, al tercero, en el domicilio que se señala para su emplazamiento, sito [REDACTED] [REDACTED], para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, con fundamento en los artículos 133 y 267 del código antes invocado se hará la declaración de rebeldía correspondiente, se presumirán confesados los hechos de la demanda que se deje de contestar y sean propios de la pasiva procesal, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga, continuándose con el presente juicio.

Como lo solicita, previa copia certificada y razón de recibido, que se deje en autos, hágase la **devolución de los documentos** que menciona, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.


Por cuanto a los medios de prueba ofrecidos, dígaselo que **no ha lugar** a acordar de conformidad en virtud de no ser el momento procesal oportuno para ello, debiendo insistir en su ofrecimiento o ratificación en el término previsto en el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14625 del Boletín Judicial de fecha 25-09-23 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.- En 26-09-2023 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 14625 del Boletín Judicial de fecha 25-09-2023, CONSTE.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	159
JUICIO	Especial Hipotecario
INICIO	30/05/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/01/2024


 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL ESTADO
VISITADURIA

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos con el escrito número 88, presentado por el Licenciado [REDACTED] Abogado procurador de la parte actora.

Como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva, se les tiene por perdido el derecho que dejaron de ejercitar para tal efecto, en consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 y 421 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA** para todos los efectos legales a que haya lugar.

En atención a lo ordenado en el QUINTO resolutivo de la sentencia definitiva dictada en autos, **se concede a la parte demandada**, un término improrrogable de **CINCO DIAS hábiles**, para que de cumplimiento voluntario a dicho fallo definitivo, **apercibida** que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución forzosa del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14684 del Boletín Judicial de fecha 11/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.

En 12/01/2024 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada en el número 14684 del Boletín Judicial de fecha 11/01/2024. CONSTE.

SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la **LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	472
AUDIENCIAS CELEBRADAS	278
AUDIENCIAS DIFERIDAS	108
AUDIENCIAS CANCELADAS	019
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	067
ACUERDOS DICTADOS	6,648
PROMOCIONES ACORDADAS	4,089

Las **108** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:



NO ESTÁ FIJADA LITIS	00
NO NOTIFICO ACTUARIO ACTOR O DEMANDADO-DOMICILIO INEXACTO O CERRADO	05
NO PUBLICO EDICTOS	01
NO EMPLAZO	00
NO COMPARECE PARTE INTERESADA	91
INCOMPETENCIA TESTIGOS	06
NO DILIGENCIADO EXHORTO	00
SE DECLARO DIA INHABIL	03
CONVENIO	01
DESISTIMIENTO	01
TOTAL AUDIENCIAS DIFERIDAS	108

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, hasta el día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, Expediente número **ELIMINADO** relativa al **Juicio Ordinario Mercantil** para la celebración de la Audiencia de **desahogo de pruebas**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	49
JUICIO	Ordinario Civil
INICIO	22/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/01/2024

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos escrito de cuenta con número de registro **1192**, presentado por la **Licenciada** [REDACTED], Abogada procuradora de la parte actora, agréguese para que obre como corresponda.

Como lo solicita la promovente, y en atención al estado procesal, es de ordenarse dar por concluido el periodo de ofrecimiento de Pruebas y se tiene a la parte demandada, por recluso el derecho que dejó de ejercitar para tales efectos; por lo que se procede a dictaminar sobre la admisión de pruebas ofrecidas en Juicio en los siguientes términos; se admiten en su totalidad todas y cada una de las pruebas que fueron ofrecidas por la parte actora, por encontrarse ajustadas a Derecho y relacionadas con los hechos. Se ordena la recepción en forma oral de las mismas; lo antes expuesto con apoyo en los artículos 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; en consecuencia, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRUEBAS Y ALEGATOS** se señalan las [REDACTED] [REDACTED] túrnense los autos al C. Actuario de la Adscripción a este Juzgado, para que proceda a citar a las partes a la audiencia conciliatoria antes indicada, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a conciliar y se continuará con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De verificarse lo anterior, y en preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada [REDACTED] para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este



Autoridad en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno para absolver posiciones, que se le formulara, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, será declarada confeso de las posiciones calificadas de legales, como lo establecen los artículos 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de [REDACTED] y toda vez que el oferente se compromete a presentarlos, se le previene para que los presente el día y hora antes indicado, apercibido que de no hacerlo sin alegar justa causa, le serán declaradas desiertas la mismas, con fundamento en el artículo 352 parte última del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE .- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELMA UBERTINA BUGARIN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14692 del Boletín Judicial de fecha 23/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.

En 24/01/2024 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 14692 del Boletín Judicial de fecha 23/01/2024. CONSTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	164
JUICIO	Ordinario Civil
INICIO	03/06/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/01/2024

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos escrito de cuenta con número de registro [REDACTED], presentado por el Licenciado [REDACTED] Abogado procurador de la parte actora, agréguese para que obre como corresponda.

Como lo solicita el promovente, y en atención al estado procesal, es de ordenarse dar por concluido el periodo de ofrecimiento de Pruebas y se tiene a la parte demandada, por precluido el derecho que dejó de ejercitar para tales efectos; por lo que se procede a dictaminar sobre la admisión de pruebas ofrecidas en Juicio en los siguientes términos; se admiten en su totalidad todas y cada una de las pruebas que fueron ofrecidas por la parte actora, por encontrarse ajustadas a Derecho y relacionadas con los hechos. Se ordena la recepción en forma oral de las mismas; lo antes expuesto con apoyo en los artículos 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; en consecuencia, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PRUEBAS Y ALEGATOS se señalan las [REDACTED]; tórñense los autos al C. Actuario de la Adscripción a este Juzgado, para que proceda a citar a las partes a la audiencia conciliatoria antes indicada, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a conciliar y se continuará con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De verificarse lo anterior, y en preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada [REDACTED] para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este Autoridad en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno para absolver posiciones, que se le formulara, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, sera declarada confeso de las posiciones calificadas de legales, como lo establecen los artículos 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles.

En preparación de la PRUEBA DE DECLARACION DE PARTE ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada [REDACTED] para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este Autoridad en forma personal al desahogo de dicha probanza, apercibido que de no hacerlo así se le aplicará una multa por



la cantidad equivalente a VEINTE unidades de medida de actualización, acorde a lo establecido en el numeral 114 en relación al 317 y 352 del ordenamiento legal en consulta.

En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de [REDACTED] y toda vez que se compromete a presentarlos, luego entonces se le previene para que los presente el día y hora antes indicado, apercibido que de no hacerlo sin alegar justa causa, le serán declaradas desiertas la mismas, con fundamento en el artículo 352 parte última del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente proveído por dos (2) veces de tres (3) en tres (3) días en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad a elección del interesado.

NOTIFÍQUESE .- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELMA UBERTINA BUGARIN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14692 del Boletín Judicial de fecha 23/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	89
JUICIO	Sucesorio Intestamentario.
INICIO	06/12/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/01/2024

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, doce de enero del año dos mil veinticuatro.

A sus autos con el escrito numero 147, presentado por el Licenciado [REDACTED], Abogado procurador de la sucesión.

Como lo solicita, se le tiene exhibidos los avalúos de los bienes inventariados, en consecuencia, en virtud de que se encuentra acreditada la propiedad y el valor de los mismos, con lo anterior dese vista al único y universal heredero por el término de cinco días para que manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en el artículo 801 y 809 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número 14687 del Boletín Judicial de fecha 16/01/2024 se hizo la publicación de Ley. CONSTE. En 17/01/2024 a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número 14687 del Boletín Judicial de fecha 16/01/2024. CONSTE.

TERCER SECRETARÍA

A cargo del LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	683
AUDIENCIAS CELEBRADAS	522
AUDIENCIAS DIFERIDAS	089
AUDIENCIAS CANCELADAS	002
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	070
ACUERDOS DICTADOS	9,746
PROMOCIONES ACORDADAS	5,858

Ahora bien, las 89 audiencias diferidas y canceladas se deben a las causas relativas a:

INTERRUMPE PROCEDIMIENTO	01
NO SE PREPARO (no exhibe edicto u oficio)	05
FALTA DE INTERES (incomparecencia)	81
SE DECLARO DIA INHABIL	01
CONVENIO JUDICIAL	01
TOTAL AUDIENCIAS DIFERIDAS	91

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, hasta el día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, Expediente número **ELIMINADO** relativa al Juicio **Especial Hipotecario**, para la celebración de la Audiencia de **Desahogo de Pruebas**.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	47
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
INICIO	14/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/11/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, se tiene a la C. Agente el Ministerio Público Adscrita a este Tribunal, desahogando la vista que se le mando dar mediante diligencia de fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número **14653** del Boletín Judicial de fecha **07/11/2023** se hizo la publicación de Ley. CONSTE.- En **08/11/2023** a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número **14653** del Boletín Judicial de fecha **07/11/2023**. CONSTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	37
JUICIO	Sucesorio Intestamentario
INICIO	01/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/11/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito con número de registro 24366, presentado por el licenciado [REDACTED] en su carácter de abogado procurador de la parte actora en el presente juicio, para que obre como corresponda.

Como lo solicita, en virtud de haber transcurrido el término para que las partes ofrecieran sus medios de convicción, sin que la demandada lo hubiere hecho, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les acusa la correspondiente rebeldía y se les tiene por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, por lo que con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten en su totalidad las pruebas ofrecidas por la parte actora. Para su desahogo se elige la forma oral.

Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, se señalan las [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, túrnense los autos al Secretario Actuario para que proceda citar a las partes para que comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibiéndoles que en caso de no concurrir, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 del Código Adjetivo Civil y si para el efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles.

En consecuencia y en preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada [REDACTED], cítesele a fin de que se constituya en la fecha antes indicada ante este Juzgado con identificación oficial, en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

En relación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de [REDACTED], toda vez que el oferente de la prueba, se compromete a presentar a sus testigos, en consecuencia se le previene para que el día y hora antes indicados, los presente ante este Juzgado, con identificación oficial, para que sean examinados al tenor del interrogatorio que se les formulará, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará desierta tal probanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la **C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número **14667** del Boletín Judicial de fecha **28/11/2023** se hizo la publicación de Ley. **CONSTE.-** En **29/11/2023** a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número **14667** del Boletín Judicial de fecha **28/11/2023**. **CONSTE.**



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	73
JUICIO	Ordinario Civil
INICIO	05/07/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/10/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Tijuana, Baja California, treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

A sus autos dos escritos con registro local 23848 y anexo que acompaña y 23952 el primero presentado por el licenciado [REDACTED] y el diverso presentado por la licenciada [REDACTED] ambos en su carácter de abogados procuradores de la parte actora en el presente juicio, para que obren como corresponda.

Con relación al escrito con registro 23848, se le tiene exhibiendo el acuse con el sello de recibido del oficio que fue girado por esta autoridad, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, de conformidad con el artículo 55 del Código Procesal Civil.

En relación al escrito con registro 23952, como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios que fueron girados por esta autoridad Recaudación de Rentas del Estado arrojo domicilio del codemandado [REDACTED] consecuentemente, *túrnense los presentes autos al Secretario Actuario de la adscripción* a fin de que proceda a emplazar y correr traslado a la sucesión codemandado en el domicilio señalado con antelación, con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del término de **nueve días hábiles** produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por ciertos los hechos que se le atribuyen en la demanda y con fundamento en el artículo 267 del Código antes invocado se le hará la declaración de rebeldía correspondiente.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio procesal apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio del Boletín Judicial, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Cuerpo Legal en comento.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la **C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ**, ante su Secretario de Acuerdos **LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En el número **14651** del Boletín Judicial de fecha **03/11/2023** se hizo la publicación de Ley. CONSTE.-

En **06/11/2023** a las doce horas, surtió sus efectos la notificación anterior, publicada por el Número **14651** del Boletín Judicial de fecha **03/11/2023**. CONSTE.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de las **CC. YOLANDA GARCÍA ALEMÁN** y **PAULINA JANET MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.



De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del C. **JORGE LUÍS REYNOSO ROBERTO**, Comisario adscrito al Juzgado sujeto a revisión, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE
PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante el día en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita, se apreció un trato amable al público y litigantes.
- Durante el día de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia del personal adscrito al juzgado en revisión.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ **NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ** titular de este Juzgado manifiesta: **SIN MANIFESTACION ALGUNA.**





CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 24 de Enero de 2024, levantándose la presente acta por cuadruplicado para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO y la Titular del Juzgado Séptimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, C. Licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California

LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ
Juez Séptimo Civil del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California

LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS
Adscrita a la Primer Secretaría de Acuerdos

LIC. ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS
Adscrita a la Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA
Adscrito a la Tercera Secretaría de Acuerdos

LIC. CONCEPCIÓN AZUARA GONZÁLEZ
Primer Secretaria de Acuerdos
En funciones de Projectista



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.